

CONFIRMA MEDIDA DISCIPLINARIA A
[REDACTED], **POR**
LOS MOTIVOS QUE INDICA.

Resolución N°  **/ 2023**

San Miguel, 19 de enero de 2023.

VISTOS:

1. La Resolución N° 97/2022, de fecha 27 de septiembre de 2022, emitida por la suscrita, que instruyó Sumario Administrativo en contra de [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED], Médico del CESFAM Recreo de la Corporación Municipal de San Miguel, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.378, y los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, en razón de los hechos denunciados por el Director de Salud don Alexis Ahumada Salinas, consistentes en la eventual responsabilidad administrativa en la que pudiere incurrir por las atenciones de salud poco eficientes recibidas por la usuaria Susana Fernández Bustamante, RUT N° 11.878.968-7, y reclamados por su hermana, doña María Allyson Pizarro Bustamante, RUT N° 11.882.631-0, mediante Formulario de Registro de Requerimiento Folio 87; lo referido en el informe de la Directora del CESFAM Recreo concerniente a la atención particular entregada y registrada en Rayen con entrega de receta del centro de salud por ella administrado; y respecto de cualquier otro hecho que se tome conocimiento durante el desarrollo del presente Sumario del cual resulte tener responsabilidad administrativa. Así como de toda otra persona funcionaria/o que resulte tener responsabilidad administrativa o se encuentre involucrada/o en los hechos descritos y denunciados, y respecto de cualquier otro hecho que revista de gravedad y se haya tomado conocimiento durante el desarrollo del presente Sumario.

Misma Resolución designó como Fiscal a don Camilo Antonio Vidal Araya, cédula de identidad N° 16.608.426-1, Médico del Servicio de Alta Resolutividad de San Miguel de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, al ser notificado de dicha Resolución, aceptó la designación mediante Resolución N° 01/2022, de fecha 27 de septiembre de 2022 y designó como Actuaría a doña Camila Fernanda Céspedes Ortega, cédula de identidad N° 19.187.534-6. Tecnóloga Médica



2. La Resolución N° 123/2023, de fecha 03 de enero de 2023, emitida por el Fiscal don Camilo Antonio Vidal Araya, que contiene Vista Fiscal y propuesta de sanción que indica.
3. La Resolución N° 04/2023, de fecha 11 de enero de 2023, emitida por la suscrita, por medio de la cual se aplicó la medida disciplinaria contenida en la letra b) del artículo 120 de la Ley N° 18.883, esto es, **MULTA**, consistente en la privación de un 5% de su remuneración mensual, y su correspondiente anotación de demérito conforme a lo establecido en el artículo 122 del texto legal, a don Ernesto Cordoví López, cédula de identidad N° 24.813.983-8, Médico del CESFAM Recreo de la Corporación Municipal de San Miguel. Misma Resolución dejó constancia que, el funcionario don Ernesto Cordoví López, en todo caso mantendrá su obligación de servir el cargo.

Asimismo, se dispuso dejar constancia en la hoja de vida de [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED], Médico del CESFAM Recreo, de la multa impuesta, mediante una anotación de demérito en el factor de calificación correspondiente, la que según la escala establecida en la letra a) del artículo 122 de la Ley N° 18.883, será de dos puntos.



4. El correo electrónico de fecha 11 de enero de 2023, emitido doña Yoelis Aurora Flores, Secretaria de la Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido [REDACTED] por medio del cual se notifica la Resolución N° 04/2023, de fecha 11 de enero de 2023, emitida por la suscrita, conjuntamente con la Vista Fiscal emitida por el Fiscal don Camilo Antonio Vidal Araya.
5. El correo electrónico de fecha 13 de enero de 2023, emitido por [REDACTED] [REDACTED] dirigido a doña Yoelis Aurora Flores, Secretaria de la Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel, por medio del cual indica que acepta la Resolución del Sumario.
6. Todos los antecedentes del Sumario Administrativo tenidos a la vista por esta Secretaria General y que constan en el respectivo expediente sumarial, desde la Resolución N° 97/2022, de fecha 27 de septiembre de 2022, que ordena instruir Sumario Administrativo, hasta la Resolución N° 04/2023, de fecha 11 de enero de 2023, dictadas por la suscrita, por medio de la cual se dispuso la aplicación de la medida disciplinaria de Multa en los términos del artículo 122 de la Ley N° 18.883, a don Ernesto Cordoví López, cédula de identidad N° 24.813.983-8, Médico del CESFAM Recreo de la Corporación Municipal de San Miguel.

7. La Ley N° 19.378, de fecha 13 de abril del año 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en específico su artículo 48 letra b).
8. La Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en especial los artículos 118 al 143, que establecen las normas sobre la Responsabilidad Administrativa y de procedimiento de los Sumarios Administrativos.
9. La Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, dispone el artículo 139 de la Ley N° 18.883, que en contra de la Resolución que ordena la aplicación de una medida disciplinaria, procederá el recurso de reposición. Dicho recurso deberá ser fundado e interponerse en el plazo de cinco días, contado desde la notificación, y deberá ser fallado dentro de los cinco días siguientes.
2. Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de enero de 2023, emitido por [REDACTED] dirigido a doña Yoelis Aurora Flores, Secretaria de la Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel, el sumariado indica que acepta la Resolución del Sumario Administrativo, que ordenó la aplicación de la medida disciplinaria contenida en la letra b) del artículo 120 de la Ley N° 18.883, esto es, **MULTA**, consistente en la privación de un 5% de su remuneración mensual, además de la anotación de demérito, todo conforme a lo establecido en el artículo 122 del texto legal.
3. Que, dispone el inciso primero del artículo 42 de la Ley N° 19.880 "*Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos*". Agrega su inciso final que, "*Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia*". En la especie, mediante correo electrónico de fecha 13 de enero de 2023, el sumariado acepta la resolución del Sumario que ordena aplicación de sanción de multa, por lo que renuncia al recurso de reposición.
4. En relación a la medida disciplinaria de Multa aplicada a [REDACTED], consistente en la privación de un 5% de su remuneración mensual, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 198.883, es menester señalar que se hará efectiva sobre la remuneración que el funcionario perciba a la fecha en que la



presente Resolución quede totalmente tramitada, toda vez que las medidas disciplinarias surten efectos desde la data en que se notifique al afectado la total tramitación de la Resolución que las ordene aplicar. Lo anterior, según lo establecido en el Dictamen N° 49.994, de fecha 20 de diciembre de 2000, emitido por la Contraloría General de la República.

De igual manera, se deberá dejar constancia en la hoja de vida de [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] Médico del CESFAM Recreo, de la multa impuesta, mediante una anotación de demérito en el factor de calificación correspondiente, la que según la escala establecida en la letra a) del artículo 122 de la Ley N° 18.883, será de dos puntos.



5. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.
6. Y, teniendo presente, las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **CONFÍRMESE** la medida disciplinaria establecida en la letra b) del artículo 120 de la Ley N° 18.883, esto es, **MULTA**, consistente en la privación de un 5% de la remuneración mensual, conforme a lo establecido en el artículo 122 del referido texto legal, en contra de [REDACTED] cédula de identidad N° 2 [REDACTED] Médico del CESFAM Recreo. Se deja constancia que, el funcionario individualizado, en todo caso mantendrá su obligación de servir el cargo.
2. **DÉJESE** constancia en la hoja de vida de d [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] Médico del CESFAM Recreo, de la multa impuesta, mediante una anotación de demérito en el factor de calificación correspondiente, la que según la escala establecida en la letra a) del artículo 122 de la Ley N° 18.883, será de dos puntos.



3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, para efectos de que dé estricto cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

4. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a [REDACTED]

Anótese, comuníquese a los interesados e interesadas y archívese en la oportunidad correspondiente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "marjorie paz", written over a circular stamp.

MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



ISF

Distribución:

- [REDACTED]
- Camilo Vidal Araya, Fiscal
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- CESFAM Recreo
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M.

